



APRUEBA FONDO FIJO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4426

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

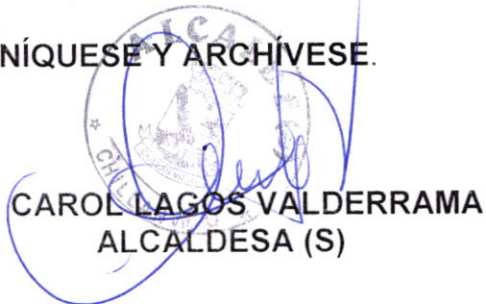
1. La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 4159 del 19 de diciembre de 2018, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
3. Decreto Alcaldicio N° 4098 del 13 de diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2019.

DECRETO

- 1.- **CREASE FONDO FIJO** por la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019.
- 2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.
- 3.- **DESIGNESE** a la Srta. Srta. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA**, Rut: [REDACTED] Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subroge, para administrar dichos fondos.
- 4.- **ÍMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO SILVA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)

CLV/FSC/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).